



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación, adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.

NOT-EST-F

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 25 de mayo de 2018.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FEDERAL

Nombre, denominación o razón social:	Comercializadora Jalbevi, S.A. de C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	CJA0808262V5.
Domicilio:	14 Sur Número 3538-4 Colonia Bella Vista, Puebla, Puebla.
Autoridad Emisora:	El Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
Documento:	Oficio SFA-SI-CGENyASF-DR-2886/2018 de fecha 9 de mayo de 2018.
Importe:	\$81,434,961.00 (Ochenta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) más accesorios legales.
Crédito:	4211088.

Esta Administración de Recaudación del Departamento Técnico de Ejecución, adscrita a la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14 segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13 primero y segundo párrafos, 14 primer párrafo y 15 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, fracciones II, III, V y VI, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima fracción I, Décima Primera, fracciones I y II, Décima Segunda del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de abril de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 20 de abril de 2009, las anteriores en relación con la Transitorias Primera, Segunda y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, y VI, incisos a) y c), Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, primer párrafo, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima, primer párrafo, fracción I, Décima Primera, Décima Tercera, Décima Quinta, primer párrafo, fracción III, incisos b) y g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; 12, 69, 134, primer párrafo, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafos, 3, 14, primer párrafo, fracción II, 27 y 35, fracciones IV, XII, XIII y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción III inciso I) y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 3, primer párrafo, 4, primer párrafo, fracción IV, inciso c) numeral 2.1.1.1, 5 cuarto párrafo, 6, primer párrafo, 31, primer párrafo fracción III y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente; se notifica por estrados el Oficio SFA-SI-CGENyASF-DR-2886/2018 de fecha 9 de mayo de 2018.

Toda vez que la conducta de la persona moral Comercializadora Jalbevi, S.A. de C.V., actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra se inserta:

"Artículo 134.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

III. Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código."

En razón de lo anterior se acredita que la persona moral Comercializadora Jalbevi, S.A. de C.V., no es localizable, tal y como consta en el acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Notificador –Ejecutor, adscrito a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, misma que se anexa y forma parte integral del presente acuerdo:



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia:

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.



SECRETARÍA FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE PROGRESO

Unidad Administrativa:

Dirección de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.

ACND-FED.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO.

Nombre, denominación o razón social:	Comercializadora Jalbevi, S.A. de C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	CJA0808262V5
Domicilio:	14 Sur, número 3538-4, Colonia Bella Vista, Puebla, Puebla.
Autoridad Emisora:	Director de Recaudación, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
Documento a diligenciar:	Oficio número SFA-SI-CGENyASF-DR-2886 de fecha 09 de mayo de 2018.
Concepto:	-----
Número de crédito fiscal:	4211088

En Puebla, Puebla, siendo las quince horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, el(la) C. Héctor Fernando Fernández Torres, con clave 3883 de Notificador(a)–Ejecutor(a) adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con constancia de identificación contenida en el oficio SFA-SI-CGENyASF-DR-2986/2018, que me acredita como Notificador(a)–Ejecutor(a), expedida por el C. Jorge Ángeles Martínez, Director de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día 16 de mayo de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, documento que contiene el nombre y firma del servidor público facultado para su expedición, así como el nombre, firma, Registro Federal de Contribuyentes y fotografía del personal actuante, mismo que me acredita para diligenciar el presente acto; derivado de lo anterior, hago constar los siguientes hechos: Con el objeto de diligenciar el oficio numero SFA-SI-CGENyASF-DR-2886/2018 de fecha 09 de mayo de 2018, emitido por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dirigido a la moral denominada Comercializadora Jalbevi, S.A. de C.V., me constituí legalmente en 14 Sur, número 3538, Colonia Bella Vista, Puebla, Puebla, cerciorándome de estar en el domicilio correcto, por así indicar la placa metálica de la calle que tengo a la vista, por tener a la vista el número exterior 3538; el cual se encuentra localizado entre la Avenida 35 Oriente y Avenida 39 Oriente, ubicado en una zona urbana, siendo éste un inmueble de uso comercial con diferentes locales comerciales y oficinas en su interior, de tres pisos, fachada de color azul con blanco, dos ventanas, dos ventanales, reja de metal color blanco, el cual viendo de frente al domicilio colinda del lado derecho con inmueble sin número exterior visible, de cuatro pisos, fachada de color amarillo con azul, un ventanal, con anuncios de "Harmon Hall" en la fachada, entrada principal por la Avenida 39 Oriente, del lado izquierdo colinda con local comercial sin número exterior visible, de uso comercial de giro venta de comida japonesa, fachada de color beige, con teja al frente, lona de "Barra de Sushi", al frente colinda con inmueble sin número exterior visible, de uso comercial, de giro gasolinera, de tres pisos, fachada de color blanco con cristal tipo espejo, con ventanas al frente, dos islas para venta de gasolina, con techo de lámina color blanco, amarillo y rojo anuncio de "Shell"; por lo que al entrar al domicilio y hacer un recorrido al interior del mismo, puede percatarme que los locales y oficinas del edificio marcado con el número 3538 en que se actúa no cuenta con numeración interior visible en su mayoría y los números interiores que pude localizar no llevan un orden progresivo, solo pudiendo observar los números interiores 5, 6 y 102, por lo que me constituí en uno de los locales ubicados en el primer piso del edificio en que se actúa, local comercial de giro casa de cambio, sin número interior visible, de fachada de color azul, puerta de cristal y ventanal ambos con protección de metal color gris, por lo que al entrar al domicilio ya que este se encuentra abierto al público fui atendido en su interior a través de una ventana tipo bancaria por una persona del sexo femenino, ante quién me identifique debidamente con la constancia de identificación contenida en el oficio SFA-SI-CGENyASF-DR-2986/2018, que me acredita como Notificador(a)–Ejecutor(a), expedida por el C. Jorge Ángeles Martínez, Director de Recaudación, dependiente



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia:

Secretaría de Finanzas y Administración del
Gobierno del Estado de Puebla.



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

Unidad Administrativa:

Dirección de Recaudación perteneciente al
Departamento Técnico de Ejecución
dependiente de la Subdirección de Cobro
persuasivo y Coactivo de la Dirección de
Recaudación adscrita a la Coordinación General
de Estudios Normativos y Análisis Sistemático
Fiscal dependiente de la Subsecretaría de
Ingresos.

ACND-FED.

de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día 16 de mayo de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, persona a la que le explique el motivo de mi visita y a quién le solicite su nombre y una identificación oficial a lo que se negó por desconfianza, por lo que señalo su media filiación por apreciación del suscrito, persona del sexo femenino, de aproximadamente cincuenta y ocho años de edad, estatura un metro con sesenta centímetros, complexión media, tez morena clara, cara ovalada, cabello teñido de color rojizo, cejas delineadas, ojos café, nariz recta, boca mediana, persona a quien le pregunte si me encontraba constituido en el domicilio marcado como 14 Sur, número 3538, Colonia Bella Vista, Puebla, Puebla, a lo que respondió que sí me encontraba constituido en ese domicilio, por lo que le pregunté si sabe o conoce donde se encuentra ubicado el número interior 4 del edificio en que se actúa, a lo que respondió que no lo sabe ya que la numeración interior del edificio esta revuelta ya que no guarda un orden, le pregunto si sabe o conoce a la moral denominada Comercializadora Jalbevi, S.A. de C.V. y/o a su representante legal quienes tienen su domicilio en 14 Sur, número 3538-4, Colonia Bella Vista, Puebla, Puebla, a lo que manifestó que no conoce a esa moral y menos sabe quién sea su representante legal, agregando a su dicho que el día de ayer acudió personal del SAT o de Finanzas buscando a esa misma empresa no omitiendo manifestarme que ella lleva siete años trabajando en esa casa de cambio en ese domicilio y nunca supo o vio que esa empresa ocupara algún local u oficina en el edificio en que se actúa, pero lo que sí sabe es que siempre han acudido buscando a esa moral en ese edificio, le pregunto si sabe o conoce si alguno de los ocupantes de los locales u oficinas del edificio en que se actúa me pueda brindar mayor información para poder localizar el domicilio de la moral buscada y/o su representante legal, a lo que respondió que probablemente en la pastelería ubicada en el primer piso del edificio en que se actúa ahí me puedan dar mayor información ya que son los inquilinos que llevan más tiempo en el edificio, le pregunto qué número interior tiene la casa de cambio en que me encuentro constituido, a lo que respondió que tiene el número interior 3; razón por la cual me constituí en el local comercial de giro pastelería, de fachada de color azul, puerta de cristal una ventana y un ventanal, con anuncio de Pastelería Europea, por lo que al entrar al domicilio ya que este se encuentra abierto al público fui atendido en su interior por una persona del sexo femenino, ante quién me identifique debidamente con la constancia de identificación contenida en el oficio SFA-SI-CGENyASF-DR-2986/2018, que me acredita como Notificador(a)-Ejecutor(a), expedida por el C. Jorge Ángeles Martínez, Director de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con vigencia a partir de su fecha de expedición el día 16 de mayo de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, persona a la que le solicite su nombre y una identificación oficial a lo que se negó por desconfianza, por lo que señalo su media filiación por apreciación del suscrito, persona del sexo femenino, de aproximadamente cuarenta y cinco años de edad, estatura un metro con setenta centímetros, complexión robusta, tez apiñonada, cabello negro y corto, cara redonda, ojos color café, nariz pequeña, boca mediana, persona a quien le pregunte si conoce a la moral denominada Comercializadora Jalbevi, S.A. de C.V. y/o a su representante legal quienes tienen su domicilio en 14 Sur, número 3538-4, Colonia Bella Vista, Puebla, Puebla, a lo que respondió que si conoció a la moral buscada pero desconoce quién sea su representante legal agregando a su dicho que esa empresa se fue del edificio hace año y medio aproximadamente y que aun llega mensajería a nombre de esa empresa al edificio, le pregunto si sabe o conoce de algún dato, número telefónico o dirección donde pueda localizar a la moral buscada y/o a su representante legal, a lo que manifestó que no lo sabe agregando a su dicho que ha acudido personal del SAT y Finanzas buscando a esa empresa desde hace tiempo, le pregunto si sabe dónde se localiza el interior número 4 del edificio en que se actúa o que local u oficina ocupaba la moral buscada y/o su representante legal, a lo que manifestó que desconoce cuál sea el interior 4 ya que la numeración interior del edificio esta revuelta pero que la empresa buscada ocupaba una oficina ubicada en el segundo piso del edificio subiendo las escaleras al lado izquierdo y me señala la oficina que menciona, le pregunto si sabe o conoce si en la oficina que manifiesta se desarrollaba alguna actividad económica y cual era esta, a lo que manifestó que solo veía entrar de vez en cuando a alguna persona, le pregunto si vio que en la oficina que me señala ingresaran empleados con uniforme con la razón social de la moral buscada, mercancías, a lo que respondió que no y que es todo lo que sabe, por lo anteriormente narrado me constituí en una oficina sin número interior visible, ubicada en el segundo piso del edificio en que se actúa, de fachada de color azul, puerta de madera color café, con una



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia:

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.



SECRETARÍA FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN GOBIERNO DE PROGRESO

Unidad Administrativa:

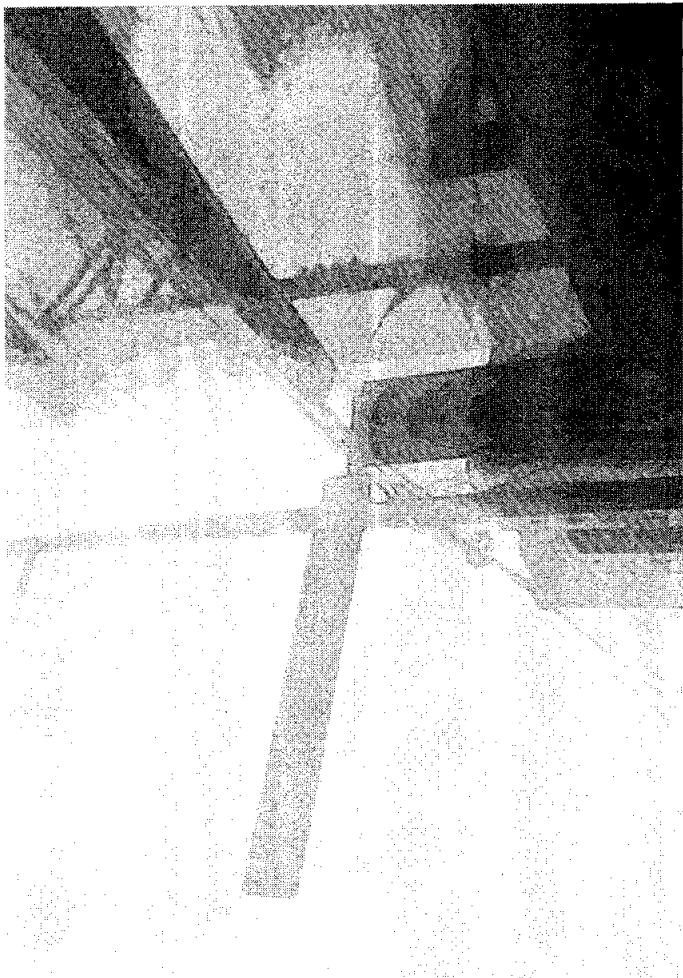
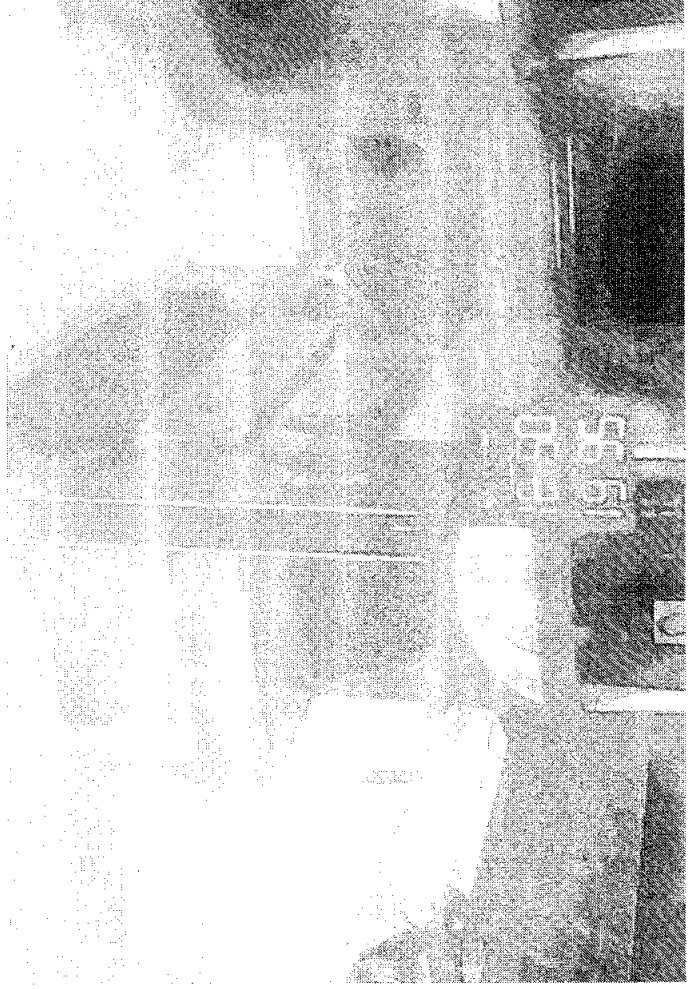
Dirección de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.

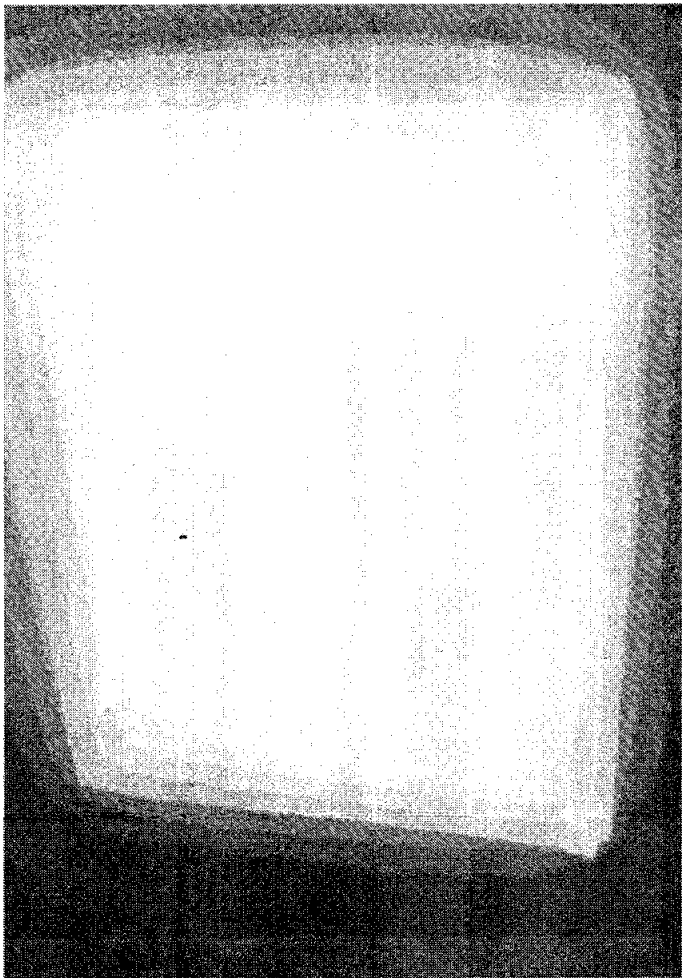
ACND-FED.

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente actuación, siendo las dieciséis horas cero minutos, del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, firmándose autógrafamente esta acta por el(la) notificador(a)-ejecutor(a) actuante; asimismo se hace constar que, toda vez que se configura el supuesto contenido en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, se informará al Director de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, teniendo como consecuencia que las notificaciones que deban practicársele personalmente, se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.- Conste. ----

Notificador(a) ejecutor(a)

Héctor Fernando Fernández Torres, 3883.
Nombre firma y clave.







GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia:

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación, adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.

NOT-EST-F

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 12, 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se notifica por estrados, el Oficio SFA-SI-CGENyASF-DR-2886/2018 de fecha 9 de mayo de 2018, fijándose el día 25 de mayo de 2018, llevándose a cabo los días 28, 29, 30, 31 de mayo, 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 de junio, todos de 2018, en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Planta Baja, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Pue., así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo sexto día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 18 de junio de 2018.

SEGUNDO.- Se designa a el C. Héctor Fernando Fernández Torres, en su carácter de Notificador(a)-Ejecutor(a), adscrito(a) a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. CÚMPLASE.

LA ADMINISTRADORA DE RECAUDACIÓN

LIC. ARMINDA ALVAREZ NIETO.

L'FMAR/L'RISH/L'AGVAL/SFP.



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia:

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa:

Administración de Recaudación perteneciente al Departamento Técnico de Ejecución dependiente de la Subdirección de Cobro Persuasivo y Coactivo de la Dirección de Recaudación, adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.

NOT-EST-F

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EL(LA) SUSCRITO(A) C. HÉCTOR FERNANDO FERNÁNDEZ TORRES EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), ADSCRITO(A) A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANÁLISIS SISTÉMICO-FISCAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DEL INMUEBLE UBICADO EN VÍA ATLIXCÁYOTL 1101, CIS EDIFICIO SUR, PLANTA BAJA, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, COLONIA CONCEPCIÓN LAS LAJAS, PUEBLA, PUE., ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL OFICIO SFA-SI-CGENYASF-DR-2886/2018 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2018, CORRESPONDIENTE AL CRÉDITO 4211088 A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL COMERCIALIZADORA JALBEVI, S.A. DE C.V.-CONSTE.

NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
HÉCTOR FERNANDO FERNÁNDEZ TORRES
CLAVE 3883

NOMBRE, FIRMA Y CLAVE



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
 Unidad Administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.
 Número de Oficio: SFA-SI-CGENyASF-DR-2886/2018
 Asunto: Se comunica aseguramiento de cuentas bancarias.

Fed-01
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 09 de mayo de 2018.

SE COMUNICA ASEGURAMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS.

Nombre, denominación o razón social:	Comercializadora Jalbevi, S.A. de C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	CJA0808262V5
Domicilio:	14 Sur Número 3538-4 Colonia Bella Vista, Puebla, Puebla.
Autoridad Determinante:	Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
Autoridad Emisora:	Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
Número de crédito fiscal:	4211088
Importe histórico del crédito fiscal:	\$81, 434,961.00 (Ochenta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)
Importe total actualizado a la fecha de solicitud de aseguramiento:	\$83, 137,107.38 (Ochenta y tres millones ciento treinta y siete mil ciento siete pesos 38/100 M.N.)

Esta Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14 segundo párrafo, 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 10, 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, fracciones II, III, V y VI, Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima fracción I, Décima Primera, fracciones I y II, Décima Segunda del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de abril de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 20 de abril de 2009, las anteriores en relación con la transitorias Primera, Segunda y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, y VI, incisos a) y c), Tercera, Cuarta, primero, segundo y último párrafos, Octava, primer párrafo, fracciones I, inciso d) y e), II, inciso a), Décima, primer párrafo, fracción I, Décima Primera, Décima Tercera, Décima Quinta, primer párrafo, fracción III, incisos b) y g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de agosto de 2015; artículos 10, 12, 13, 17-A, 20, 21, 26, 38, 40, 65, 69, 70, 134, fracción I, 137, último párrafo, 145, primer párrafo, 150, 151 fracción I, 156-Bis fracción I y 156-Ter, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente; 7, 92, 94, 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 5, 7, 8, 31, 83 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafos, 3, 14, primer párrafo, 17, primer párrafo, fracción II, 19, 27 y 35 fracciones IV, IX, XII, XXIX y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, fracción III, inciso e) y antepenúltimo párrafo, 86, 88, 94, 95-A y 95-B del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 1, 2, 3, 4, fracción IV, inciso c), numeral 2, 5, 6, párrafo primero y segundo, 10, fracciones III y XIV, 28, primer párrafo, fracciones V, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente; se informa que por instrucciones de esta Autoridad, la Institución denominada BBVA Bancomer, S.A. realizó la inmovilización de los depósitos de la cuenta: 01624019879 y 0178095302, cada una por la cantidad de \$0.00 MXN (Cero Pesos 00/100 M.N.), asimismo la Institución denominada Banco Santander (México), S.A., realizó la inmovilización de los depósitos de las cuentas: 65506021777 por la cantidad de \$106,929.93 (Ciento seis mil novecientos veintinueve pesos 93/100 M.N.) y 66506021777 por la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), y a efecto de estar en aptitud de emitir el presente, se remite a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el expediente en que se actúa, mediante oficio SFA/SI/CGENASF/DF/04/3100/2017 de fecha 14 de noviembre de 2017 el Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, determinó el crédito fiscal, en materia del Impuesto sobre la renta e Impuesto empresarial a tasa única por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, recargos y multas, a la persona moral denominada Comercializadora Jalbevi, S.A. de C.V., por la cantidad de \$81,434,961.11 (Ochenta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos 11/100 M.N.), misma que fue legalmente notificada el 15 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Mediante memorándum SFA/SI/CGENASF/DF/04/2291/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, el Director de Fiscalización, solicitó a esta Secretaría que en base a sus facultades económico coactivas haga efectivo el cobro de la sanción impositiva.

TERCERO.- Con fecha 16 de marzo de 2018, mediante FOLIO SIARA SFINPUEDI/2018/00327, esta Dirección de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se llevara a cabo el aseguramiento de los depósitos bancarios localizados a nombre de la persona moral denominada Comercializadora Jalbevi S.A. de C.V., hasta por la cantidad de \$83, 137,107.38 (Ochenta y tres millones ciento treinta y siete mil ciento siete pesos 38/100 M.N.)

CUARTO.- Con fecha 16 de abril de 2018, mediante oficio número 214-1-1037780/2018 el Director General Adjunto de Atención a Autoridades "A" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, informó a esta Autoridad Fiscal que la Institución denominada BBVA Bancomer, S.A., realizó la inmovilización de los depósitos de las cuentas: 01624019879 y 0178095302, cada una por la cantidad de \$0.00 MXN (Cero Pesos 00/100 M.N.), de la misma forma la Institución denominada Banco Santander (México), S.A., realizó la inmovilización de los depósitos de las cuentas: 65506021777 por la cantidad de \$106,929.93 (Ciento seis mil novecientos veintinueve pesos 93/100 M.N.) y 66506021777 por la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por lo que el aseguramiento, previa actualización del crédito fiscal 4211088 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A en relación con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación; quedó aplicado al crédito fiscal de la siguiente manera:

ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO FISCAL A LA FECHA DE SOLICITUD DE ASEGURAMIENTO.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
 Unidad Administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.
 Número de Oficio: SFA-SI-CGENYASF-DR-2886/2018
 Asunto: Se comunica aseguramiento de cuentas bancarias.

Fed-01

Para llevar a cabo la actualización, se utiliza la operación aritmética que establece el artículo 17-A, en relación con el artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación. El monto de las Contribuciones, aprovechamientos, así como de las devoluciones a cargo del fisco federal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar. Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo. Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo del fisco federal, no se actualizarán por fracciones de mes.

INPC del mes anterior al más reciente del periodo
 INPC del mes anterior al más antiguo del periodo

OBTENCIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:

Factor de Actualización = $\frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}}$ = $\frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}}$ = Factor de Actualización

Concepto	Importe Histórico	F.O.	Mes anterior al más antiguo del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2009	\$17,953,037.52	31 de marzo de 2010	feb-10	97.1340	feb-18	132.0090	1.3590	\$6,445,140.47	\$24,398,177.99
Impuesto Empresarial a Tasa Única del Ejercicio 2009	\$10,900,058.49	31 de marzo de 2010	feb-10	97.1340	feb-18	132.0090	1.3590	\$3,913,121.00	\$14,813,179.49
Multa por el Impuesto Sobre la Renta	\$9,874,170.63	16 de febrero de 2018	ene-18	131.5080	feb-18	132.0090	1.0038	\$37,521.85	\$9,911,692.48
Multa por el Impuesto Empresarial a la tasa Única	\$5,995,032.00	16 de febrero de 2018	ene-18	131.5080	feb-18	132.0090	1.0038	\$22,781.12	\$6,017,813.12
Multa por Pagos provisionales a cuenta del Impuesto Empresarial a Tasa Única	\$146,880.00	16 de febrero de 2018	ene-18	131.5080	feb-18	132.0090	1.0038	\$558.14	\$147,438.14

CÁLCULO DE RECARGOS A LA FECHA DE SOLICITUD DEL ASEGURAMIENTO.

Con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco federal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o aprovechamientos actualizados, generándose recargos por cada mes o fracción que transcurra, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe. Mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución actualizada seguirá causando recargos por extemporaneidad, por cada mes o fracción que transcurra, hasta que se efectúe el pago total.

Los recargos se causarán hasta por 5 años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, la indemnización a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, los gastos de ejecución y las multas por infracción a disposiciones fiscales.

La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en un 1.47% a la que mediante ley fije anualmente el Congreso de la Unión de conformidad con el mismo ordenamiento:

Artículo 80. Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos:

I. Al 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.

Luego entonces la tasa de recargos de 1.47% se obtuvo de incrementar en un 50% la tasa de recargos del 0.98% mensual, tal como se aplica en la tabla:

Concepto	Importe Actualizado	F.O.	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	Meses de Recargos	T.A.R.	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado	Parte Actualizada (Financiamiento)	Recargos (Financiamiento)	Importe recargado y actualizado con Financiamiento de origen
----------	---------------------	------	-------------------------	-----------------------	-------------------	--------	---------------------	---------------------------------	------------------------------------	---------------------------	--

FMR/RHS/ADVS



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
 Unidad Administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.
 Número de Oficio: SFA-SI-CGENyASF-DR-2886/2018
 Asunto: Se comunica aseguramiento de cuentas bancarias.

Fed-01

Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2009	\$24,398,177.99	31 de marzo de 2010	abril 2010	marzo 2015	60	67.80%	\$16,541,964.68	\$40,940,142.67			\$40,940,142.67
Impuesto Empresarial a Tasa Única del Ejercicio 2009	\$14,813,179.49	31 de marzo de 2010	abril 2010	marzo 2015	60	67.80%	\$10,043,335.69	\$24,856,515.18	\$346,489.07	\$917,016.72	\$26,120,020.97
Multa por el Impuesto Sobre la Renta	\$9,911,692.48	16 de febrero de 2018					\$0.00	\$9,911,692.48			\$9,911,692.48
Multa por el Impuesto Empresarial a la tasa Única	\$6,017,813.12	16 de febrero de 2018					\$0.00	\$6,017,813.12			\$6,017,813.12
Multa por Pagos provisionales a cuenta del impuesto Empresarial a Tasa Única	\$147,438.14	16 de febrero de 2018					\$0.00	\$147,438.14			\$147,438.14
TOTAL											
\$83,137,107.38											

No omito comentarle, que mientras el crédito fiscal controlado por esta dependencia con el número 4211088, no sea liquidado, se seguirá incrementando por el transcurso del tiempo generando actualización y recargos de conformidad con lo establecido en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ACUERDO.

PRIMERO.- Se ordena notificar a la persona moral denominada Comercializadora Jalbevi S.A. de C.V., el aseguramiento de fondos de las cuentas bancarias números 0162409879 y 0178095302 de la Institución BBVA Bancomer S.A., abiertas a nombre de Comercializadora Jalbevi S.A de C.V., ambas por la cantidad \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), asimismo de las cuentas números : 65506021777 y 66506021777, de la Institución Banco Santander (México) S.A., la primera por la cantidad de \$106,929.93 (Ciento seis mil novecientos veintinueve pesos 93/100 M.N.) y la segunda por la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 156-Bis del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDO.- Se hace de su conocimiento que a la fecha de solicitud de inmovilización, el importe a cubrir asciende a la cantidad de \$83, 137,107.38 (Ochenta y tres millones ciento treinta y siete mil ciento siete pesos 38/100 M.N.) más accesorios legales, mismo que seguirá actualizándose en términos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.- Asimismo, se hace de conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, y ante la autoridad fiscal competente, siendo la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría, de conformidad con el artículo 4, primer párrafo, fracción III, 14, primer párrafo, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente; o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria; lo anterior, acorde con lo dispuesto por el artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Sumaria, que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda del valor anual de quince unidades de medida y actualización, elevado al año al momento de su emisión. NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

Atentamente.
Director de Recaudación.

Jorge Ángeles Martínez.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.
Unidad Administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.
Número de Oficio: SFA-SI-CGENyASF-DR-2886/2018
Asunto: Se comunica aseguramiento de cuentas bancarias.

Fed-01

Para la práctica de cualquier diligencia, quien la realiza tiene las siguientes obligaciones:

- ✓ Conducirse con respeto y probidad, ante el contribuyente.
- ✓ Identificarse plenamente ante quien atienda la diligencia.
- ✓ Abstenerse de amenazar o insinuar al contribuyente que existe la posibilidad de imputarle delitos.
- ✓ Si el personal que realiza la diligencia intimida al contribuyente, incurre en cualquier irregularidad o intenta cometer un acto de corrupción, el hecho puede denunciarse en cualquier momento a través de los lugares y por los medios que se señalan a continuación:

En la Dirección de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla:

- ✓ En forma personal en el Centro Integral de Servicios (CIS) Edificio Ejecutivo, Tercer Piso, ubicado en Boulevard Atlixcáyotl número 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, código postal 72190, en la ciudad de Puebla, Puebla.
- ✓ Por teléfono a los números:
 - (222) 303 46 00 extensiones 3464, 3466, 3467, 3469 y 3493.
 - 01 800 HONESTO (01 800 466 37 86)
- ✓ Vía Internet en la siguiente dirección:
 - <http://contraloria.puebla.gob.mx/index.php/denuncia-servidores-publicos>
- ✓ Por correo electrónico:
 - quejasydenuncias@puebla.gob.mx

Ante la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla en los teléfonos siguientes:

- ✓ Oficina del Subsecretario: (222) 229 70 00, extensión 7134
- ✓ Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal: (222) 229 70 00, extensión 1106
- ✓ Dirección de Recaudación: (222) 303 46 00, extensión 1223

Todos nuestros servicios son TOTALMENTE GRATUITOS

Solamente en el caso de embargo de dinero se podrá entregar efectivo al notificador-ejecutor, para lo cual deberá describirse detalladamente cada billete y/o moneda embargada en la diligencia correspondiente, en términos de los artículos 94 fracción I del Código Fiscal del Estado de Puebla vigente y 155 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente.